



ACUERDO No. CSJCEA24-27
3 de abril de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juez Sexto Civil Municipal de Valledupar, transformado transitoriamente como Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 3 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Sexto Civil Municipal de Valledupar, transformado transitoriamente como Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260919

	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1062400534	537.8	146.5	63.94	5	753.24
2	1065822072	438.45	62.5	49.78	35	585.73
3	1065808653	305.97	152.5	100	20	578.47
4	1122397209	339.09	64	100	50	553.09

5	1065664738	339.09	164	1.89	15	519.98
6	1065617815	339.09	150.5	11.28	10	510.87
7	1064719373	305.97	159.5	29.61	0	495.08
8	1065816052	322.53	160.5	0	0	483.03
9	49787404	305.97	147	0	20	472.97

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 3 días del mes de abril de 2024



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc